



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA FBCLM-UCLM “PROMOCIÓN DEL BALONCESTO Y LA SALUD” EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Albacete, a 9 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. JOSÉ ESTEBAN GÁLVEZ MORALEDA, en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA provista de CIF G-13035795, en su calidad de PRESIDENTE.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. La Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha, es una entidad de naturaleza asociativa de Derecho Privado, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública que tiene por objeto la promoción, gestión y la coordinación en toda Castilla-La Mancha del deporte del baloncesto, en cualquiera de sus manifestaciones y variantes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO. Las actividades que se desarrollarán en el marco del Aula FEDERACIÓN DE BALONCESTO CASTILLA LA MANCHA-UCLM “PROMOCIÓN DEL BALONCESTO Y LA SALUD” serán:

- Actividades de formación y tecnificación: Cursos, seminarios y congresos relacionados con el objeto del Aula. Actividades de captación y formación arbitral para deporte escolar. Colaboración en los planes de promoción del baloncesto de la Federación de Baloncesto de Castilla La Mancha.



- Actividades de transferencia y divulgación de conocimiento: Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación; Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad de aula. Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA LA MANCHA en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula FEDERACIÓN DE BALONCESTO-UCLM dentro del curso académico 21-22 estando las actividades a desarrollar en el año 2021 y 2022 reflejadas en el anexo a este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA LA MANCHA se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, en dos plazos, el 50% en el mes de febrero y el 50% restante en el mes de octubre, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA-LA MANCHA le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:



- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El/la Director/a del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA LA MANCHA en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA LA MANCHA-UCLM "PROMOCIÓN DEL BALONCESTO Y HÁBITOS SALUDABLES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS". Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.



En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Federación de Baloncesto
de Castilla-La Mancha

D. JOSÉ ESTEBAN GÁLVEZ MORALEDA

Por la UCLM

D. JULIÁN GARDE LOPEZ-BREA